----Trelew, de junio de 2018. ----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que a fs. 346 se presenta el Dr. Gustavo A. Barbot, en representación del demandado Sr. S.F.L y la citada en garantía “C.S S.A.”, y apela la sentencia definitiva de fs. 335/343vta.; recurso concedido a fs. 347.----------Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de la parte recurrente a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del CPCC (fs. 353) y estando debidamente notificada según constancia de fs. 355, conforme surge del informe de actuario de fs. 356, la nombrada no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Sr. S.F.L y la citada en garantía “C.S S.A.”, en mérito de lo dispuesto por el art. 269 del CPCC.----------Por ello, la Sala "A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de

Trelew, **RESUELVE**:----------

----Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 346 por la parte demandada Sr. S.F.L y la citada en garantía “C.S S.A.”, contra la sentencia definitiva de fs. 335/343 y vta., y que fuera concedido a fs. 347. ----La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de Sala (arts. 7º y 8º de la Ley V nº 17).------Regístrese, notifíquese y oportunamente sigan los autos según su estado. ----------

MARCELO F. PERAL
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2018 - SIC. - CONSTE.**----------

GUILLERMO N. WALTER SECRETARIO DE CÁMARA